

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA PEHUENCO LTDA.

"J.I. GODOFREDO MERA" (MARIQUINA- LOS RIOS)

Ítem: Inversión de Capital N° Int. CPD 06-1-2016

En Santiago, a **19 de julio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT № 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE MACARENA OTAROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad № 10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle № 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA PEHUENCO LTDA.**, RUT.76.428.529-8, representada legalmente por don **IVÁN VILLANUEVA YAVAR**, cédula de identidad № 10.832.033-8, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda Número 214-A, Valdivia, en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **05 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "J.I. GODOFREDO MERA", en la comuna de MARIQUINA, en la Región de LOS RIOS, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$414.114.836.- (cuatrocientos catorce millones ciento catorce mil ochocientos treinta y seis pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el 10 de febrero de 2016 y el 08 de julio de 2016.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **07 de junio de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

- 1. **COMETIDO**. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.
- 2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de \$23.833.706.- (veintitrés millones ochocientos treinta y tres mil setecientos seis pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere





3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de \$2.383.371.- (dos millones trescientos ochenta y tres mil trescientos setenta y un pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$43.794.855 (cuarenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día 13 de febrero de 2017.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **09 de julio** de **2016** y el **17 de agosto de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

IVAN VILLANUEVA YAVAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEHUENCO LTDA.

JOLIETTE MACARENA OTAROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA.

